



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 07 de Julio 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1672 / VISTOS: Los antecedentes: Convenio Marco de Cooperación suscrito con fecha 01 de abril del 2016, entre la Universidad de las Américas, y la Ilustre Municipalidad de Concón y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Universidad de las Américas y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 01 de abril del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

RAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Departamento de Administración y Finanzas.
4. Secplac.
5. Departamento de Educación.
6. Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Departamento de Control		
Órgano	Responsable	Fecha
		3

CONVENIO MARCO
DE
COOPERACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Y

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

En la ciudad de Viña del Mar, a 1 de abril de 2016, entre la **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS**, Rol Único Tributario número 71.540.800-7, representada legalmente por su Rectora doña **MARÍA PILAR ARMANET ARMANET**, y por su Vicerrector de Extensión y Estudios, don **MANFRED JÚRGENSEN ELBO**, ambos domiciliados en Avenida Manuel Montt N° 948, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Rol Único Tributario número 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**, ambos domiciliados en la comuna de Concón, avenida Santa Laura n° 567, Concón, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", ha acordado suscribir el siguiente Convenio Marco de Cooperación.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Universidad de Las Américas, es una institución de educación superior, autónoma, sin fines de lucro, que entre otras imparte la carrera de Derecho en la sede de Viña del Mar, orientada preferentemente a la formación de profesionales que tengan una clara vocación de servicio, ética profesional, responsabilidad ciudadana y compromiso comunitario.
- 2.- Que, la Ilustre Municipalidad de Concón, como corporación autónoma de Derecho Público sin fines de lucro, promueve y desarrolla servicios de asistencia y asesoría técnica a los habitantes y vecinos de dicha comuna.
- 3.- Que, las partes consideran de alto interés y recíproco beneficio establecer una relación de cooperación, a través de los servicios que las disciplinas propias de la carrera de Derecho puedan entregar a la comunidad, ya sea en terreno como en dependencias de la UNIVERSIDAD, contribuyendo significativamente al desarrollo académico y asistencial de las partes.

SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:



10

PRIMERO: LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD manifiestan su voluntad de poner en marcha un Convenio Marco de Cooperación, orientado a la prestación de servicios gratuitos de orientación jurídica y patrocinio jurídico en favor de los vecinos más vulnerables de la comuna de Concón.

SEGUNDO: LA UNIVERSIDAD, en el marco del cumplimiento del programa de las asignaturas de Clínica Jurídica de la carrera de Derecho, se compromete a facilitar un servicio de orientación jurídica gratuita, a las personas naturales que sean residentes de la comuna de Concón y que no cuenten con suficientes medios económicos para acceder a servicios de orientación y/o representación legal, judicial, administrativa, contenciosa y no contenciosa, dentro de los límites jurisdiccionales de las comunas de Concón y Viña del Mar, y tendrá las siguientes características::

1. **Alumnos encargados.** La orientación será realizada por alumnos de carrera de Derecho, que estén cursando la asignatura de Clínica Jurídica I y II, perteneciente al noveno y décimo semestre de la carrera, respectivamente, y por los alumnos del Centro de Estudiantes de la misma carrera, todos del campus Viña del Mar de la Universidad.
2. **Ámbito territorial.** La prestación de asistencia jurídica gratuita se efectuará de dos formas:
 - a. Salidas a terreno mediante operativos jurídicos a desarrollarse dentro de los límites jurisdiccionales de la comuna de Concón, y
 - b. Atención en el Centro de Atención Psicosocial de la **UNIVERSIDAD**, ubicado en calle 7 Norte n° 1395 esquina 7 Oriente, Viña del Mar.
3. **Supervisión docente.** La actividad de los alumnos será desarrollada la supervisión docente de dos profesionales abogados.
4. **Materias.** La Orientación Jurídica Gratuita versará sobre las siguientes materias:
 - Civiles.
 - Laborales.
 - Familia.
 - Orientar y asesorar al patrocinado, en circunstancias que lo ameriten en asuntos relacionados con gestiones administrativas.
5. **Período.** Según lo establecido en el calendario académico de la Universidad
6. **Día y horario de atención.**
 - a. **Centro de Atención Psicosocial**, días viernes de 08:30 a 12:00 horas
 - b. **Operativos Comuna Concón**, se definirá de común acuerdo por las partes, considerando las necesidades de los habitantes de la comuna, la disponibilidad de los alumnos y las condiciones académicas de las actividades prácticas a desarrollar.

CUARTO: Toda orientación jurídica que se realice al amparo del presente instrumento, deberá serlo dentro período académico regular de la **UNIVERSIDAD** y en los horarios y días indicados precedentemente.

SEXTO: LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD harán esfuerzos conjuntos en materia de difusión de los beneficios de asistencia que entregará Universidad de Las Américas a través de la carrera de Derecho de



Rectora
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

Vicerrector de Extensión y Estudios
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

Alcalde

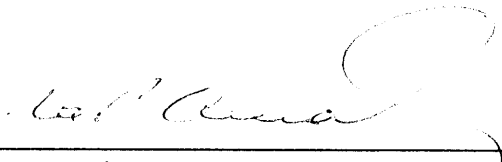
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

la sede Viña del Mar. Además, se deja expresa constancia que la organización, recepción, logística y transporte de los Operativos correrá de cargo de la **MUNICIPALIDAD**.

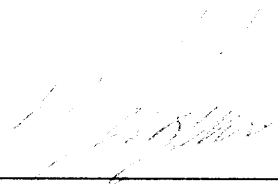
SÉPTIMO: El presente convenio tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio que cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier momento mediante aviso escrito enviado con 30 días de anticipación. Con todo, el término del convenio no afectará las atenciones y actividades que se encontraren en ejecución, las que continuarán hasta su total conclusión.

OCTAVO: Para todos los efectos ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Viña del Mar. El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno para cada parte.

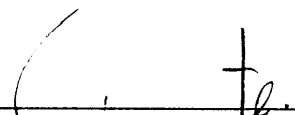
PERSONERÍAS: La personería de doña María Pilar Armanet Armanet y de don Manfred Jürgensen Elbo, consta en la escritura pública de fecha 1 de agosto de 2014 otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna. La personería de don Oscar Sumonte, en su calidad de alcalde la I. Municipalidad de Concón, consta en sentencia de proclamación de alcalde del Tribunal electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2012, las que no se insertan por ser conocidas por las partes firmantes.



MARÍA PILAR ARMANET ARMANET
Rectora
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS



MANFRED JÜRGENSEN ELBO
Vicerrector de Extensión y Estudios
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

